

ORDENANZA 5.376

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinése jurisdicción del barrio Progreso, el que quedara definido de la siguiente manera:

- Limite Norte: margen norte de calle Niño Alcalde.
- Límite Sur: margen sur de calle Dardo Rocha.
- Limite Este: margen este de la calle colectora de ruta Nacional N° 38.
- Limite Oeste. Margen oeste de calle Portezuelo.
-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.
Presentado por Bloque Frente Renovador. -